



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0383) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **050** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB 2024

Cde. Expte. N.º 0630-980/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: VICTORINA MONTIEL RECLAMA EN LIBRO QUEJAS OF. PALPALA CONTRA EJE S.A POR FACTURACION- PDOS. 07 y 08/2022- INTERVENCION SUSEPU ANTE EJE S.A POR VERIFICACION FACTURACION PDOS. 07, 08, 09 Y 10/2022-CDE. A NOTAR N.º 745/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 3726, queja asentada en la oficina de Palpalá por la Sra. Victorina Montiel por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 156148, cuyo titular en el Sr. José Alberto Balceda. Adjunta documentación.

Que, a fs. 08 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 11, obra informe de la Empresa que responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante el Decreto N.º 6545-ISPT Y V-2022 y la Resolución N.º 289-SUSEPU-2022, se realizaron las siguientes acciones:

- Informan que procedieron a efectuar la refacturación de las facturas comprendidas entre el 1º de mayo y el 31 de julio del corriente año, las cuales fueron enviadas oportunamente.

A la fecha de la emisión del informe las facturas alcanzadas por la refacturación corresponden a la factura del periodo 09/22 con un monto a su favor de \$3.366,44, se encuentran en estado cancelado y la factura del periodo 10/22 con un monto a favor de \$1.113,92 en estado impago bajo el concepto AJUSTE DEC Fs. 6545-RES-289-22.

A fs. 15, EJE S.A informa que en fecha 20/04/2023 realizaron el contraste de medidor N.º 4617856 del servicio 156148, obteniendo como resultado que el medidor funciona correctamente.

EMPRESA JUJENA DE ENERGIA
EJE SA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

26 FEB. 2024

Fs.

6545-RES-289-22.

NO IMPLICA CONFORMIDAD
NI ACEPTACION DEL
CONTENIDO Y MONTE
RECERCIÓN

MAN. JUANRO LAIME
Vice CA Entregas
EJE SA



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 050-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, '22 FEB 2024

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también un correcto proceso de facturación del servicio N.º 291136.

Que, a fs. 16/17, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Las lecturas son correlativas. No se observan en el expediente las notas de crédito y débito derivadas de la refacturación, ni la debida recepción de las mismas. Sin embargo, el sistema registro tales refacturaciones. La usuaria no registra facturas vencidas impagas y los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 18, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU, en referencia a su facturación, aplicación de los cuadros tarifarios vigentes, en cuanto al funcionamiento del medidor del servicio, y en las lecturas registradas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **Victorina Montiel**, con domicilio en mza. 531 lote 12 Bº Paso de Jama, Palpalá, servicio N.º 156148, cuyo titular es el Sr. José Alberto Balceda, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-980/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU, en referencia a su facturación, aplicación de los cuadros tarifarios vigentes, en cuanto al funcionamiento del medidor del servicio, y en las lecturas registradas, por lo que se da por concluido el presente tramite.

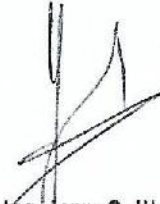


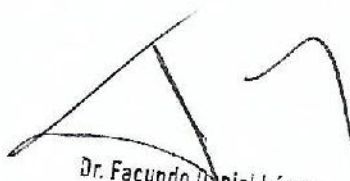
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

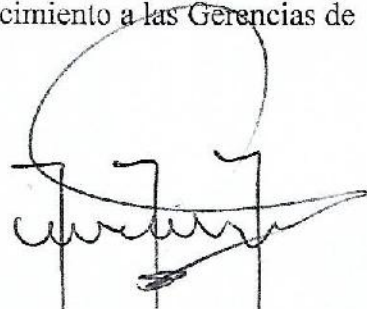
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 050-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, '22 FEB 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Ing. Jorge Guillermo Chelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU,SE,PU


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU,SE,PU.
A/C VOCALIA 1º


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU,SE,PU
A/C PRESIDENCIA